

SUSCRICION EN BURGOS.

Por un año. . . .	40 rs.
Por seis meses. . .	24
Por tres id. . . .	15
Por uno id. . . .	6

Se suscribe á este periódico en la imprenta de Gutierrez é hijos, calle Nueva, esquina á la de S. Juan, núm. 72.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . .	60
Por seis meses. . .	34
Por tres id. . . .	21
Por uno id. . . .	8

Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (q. D. g.) y su Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 1182.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Sanidad.—Negociado 2.º

S. M. la Reina (Q. D. G.) se hizo un deber de recompensar pródigamente los eminentes servicios que á la humanidad prestaron muchos españoles con motivo de las calamidades públicas que por espacio de dos años afligieron á la nacion; pero al ver que las solicitudes pretendiendo recompensas por los expresados servicios se multiplican diariamente, distrayendo con su instruccion la atencion de las Autoridades superiores de las provincias y de la Direccion especial del-ramo, de otros asuntos no menos importantes, y persuadida que debe fijarse un plazo racional para la obtencion de las referidas gracias, se ha servido acordar:

1.º Que no se dé curso á ningun expediente en solicitud de recompensa por servicios prestados por calamidades públicas, que no venga por conducto de los Gobernadores civiles de las provincias.

2.º Que estos funcionarios deberán remitirlos al Ministerio oportunamente informados; en la inteligencia, que no se dará curso á aquella instancia que carezca del expresado requisito.

3.º Que tampoco darán curso los Gobernadores civiles á las instancias en que no se hallen debidamente justificadas algunas de las circunstancias siguientes:

1.º Que el interesado espontáneamente ó por delegacion de la Autoridad pasó de un punto, libre de toda calamidad, á otro en que existió alguna, y sufrió, en consecuencia de los servicios que prestó, los funestos efectos de aquella, con grave y probado riesgo de su vida.

2.º Que hizo donativos voluntarios de fondos ó efectos que, con arreglo á su fortuna, indiquen por su número ó calidad que hubo verdadero sacrificio de las co-

modidades propias: los comprendidos en los dos anteriores casos deberán ademas justificar haber permanecido en la poblacion durante el periodo de calamidades.

3.º Haberse ofrecido en el punto en que existió la calamidad, con aceptacion y efecto de la oferta á socorrer personalmente y sin retribucion á los que á causa de aquella hayan experimentado lesion física, ó estado, en algun riesgo inminente, ú otros servicios de los que hace necesarios la aparicion de una epidemia.

4.º Haber prestado servicios extraordinarios con motivo de la calamidad existente, sin descuidar el desempeño de los cargos que como funcionarios públicos les estaban cometidos.

5.º Haber adelantado fondos ó efectos, aun con la calidad de reintegro, pero sin interés, para hacer frente á las necesidades públicas que la calamidad originó.

4.º Trascorridos que sean 30 dias desde la publicacion de esta Real orden, no se admitirán bajo ningun pretexto solicitudes en demanda de recompensa por servicios prestados en las calamidades públicas, que desgraciadamente afligieron á la nacion en los años de 1854 y 55.

De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1856.—Escosura.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Núm. 137.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á averiguar si existen en sus respectivas jurisdicciones, Inés Quintana y sus hijos Eugenio y Micaela Perez, de oficio jornalero, que hace como siete ú ocho meses salieron del pueblo de Revillagodos; dando aviso á este Gobierno civil de las noticias que sobre los mismos adquirieran, á cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas. Burgos 2 de Abril de 1856.—Domingo Saavedra.

Señas de Inés Quintana.

Edad de 54 á 56 años, estatura corta, regorda, color bueno, pecosa de viruelas.

Idem de Eugenio Perez.

Edad 20 años, estatura regular, color blanquecino, ojos rojos, nariz gorda, pelo enterejo, sin pelo de barba.

Idem de Micaela Perez.

Edad de 22 á 24 años, estatura algo mas alta que su madre, color algo quebrado, nariz gorda, labios idem.

Diputacion provincial de Burgos.

Al publicarse en 14 de Febrero último en el Boletín oficial de esta provincia el presupuesto general de gastos é ingresos de la misma que debe regir en el año actual, previno la Diputación á los Ayuntamientos que para cubrir el déficit que resultaba en dicho presupuesto, procediesen desde luego á la recaudacion de los arbitrios que entonces se indicaron segun la propuesta que á continuacion del mismo se insertaba y sin perjuicio de que á su tiempo se les manifestase el cupo que respectivamente les correspondiese en el reparto que al efecto se estaba practicando,

Dicho reparto es el que á continuacion se inserta para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos, quienes cuidarán muy particularmente de que en los plazos acostumbrados ó sea al finar cada trimestre del año, se verifiquen los pagos en la Depositaria de los fondos provinciales sin dar lugar á recuerdos ni á medidas repugnantes que dichas corporaciones deben evitar. Burgos 31 de Marzo de 1856.—E. P. Domingo Saavedra.—P. A. D. S. E.—Mariano de la Garza.—Secretario.

PARTIDO DE BELORADO.

PUEBLOS.	Rs. vn.	PUEBLOS.	Rs. vn.
Alcocero.	833	Quintanalaranco.	940
Arraya.	562	Loranquillo.	333
Bascuñana.	214	Rábanos.	482
San Pedro del Monte	59	Alarcia.	420
Belorado.	43,212	Ahedillo.	72
Carrias.	449	Villamudria.	97
Castil de Carrias.	490	Redecilla del Camino.	4,373
Castil Delgado.	565	Redecilla del Campo.	449
Cerezo.	8,397	Quint ^a del Monte en Rioja	257
Cerraton.	287	Sotillo de Rioja.	427
Turrientes.	490	San Clemente del Valle	474
Cueva Cardiel.	515	Espinosa del Monte.	400
Villalmondar,	475	San Vicente del Valle	349
Eterna.	405	Santa Cruz del Valle.	442
Abellanosa de Rioja.	423	Soto del Valle.	90
Espinosa del Camino	707	Tosantos.	718
Fresneda.	413	Valmala.	228
Pradilla.	77	Vitoria.	460
Fresueña.	348	Villaescusa la Solana.	185
San Cristóbal.	438	Quint ^a del Monte Juarros	424
Villamayor del Rio.	472	Villaescusa la Sombria	431
Fresno de Riotiron.	775	Villafranca Montes de Oca	4,637
Garganchon.	421	Villagalijo.	162
Ibrillos.	605	Ezquerria.	402
Ocon,	482	Santa Olalla del Valle	457
Mozoncillo de Juarros	479	Villalbos.	274
Pineda de la Sierra.	535	Villalomez.	380
Pradoluengo.	12,100	Villambistia.	600
Puras.	364	Villanasur Rio de Oca	535
San Miguel de Pedroso	409		

PARTIDO DE BRIVIESCA.

Abajas.	280	Busto.	4,944
Barcena de Bureba.	459	Cameno.	4,259
Aguas Cándidas.	206	Cantabrana.	677
Rioquintanilla.	102	Carcedo de Bureba.	209
Quintanaopio.	439	Arconada.	95
Aguiar de Bureba.	738	Quintanaurria.	146
Bañuelos.	571	Valdearnedo.	69
Barcina de los Montes	476	Cascajares de Bureba	292
Aldea del Portillo.	485	Castil de Lences.	447
Molina del Portillo.	304	Castil de Peones.	4,830
Barrios de Bureba.	687	Cillaperlata.	543
Bribiesca.	45,933	Cornudilla.	343
Revillagodos.	477	Cubo.	3,220
Valdazo.	483	Frias.	4,470

Fuente Bureba.	535	Lermilla,	108
Calzada de Bureba.	477	Quintanavides.	1,630
Galbarros.	432	Quintanillabon.	277
Ahedo de Bureba.	36	Quintanilla San Garcia	2,155
Caborredondo.	56	Reinoso,	277
Bentretea.	360	Rojas,	655
Berzosa.	695	Piernigas,	228
San Pedro de la Hoz.	56	Quintanilla Caberrojias	83
Grisaleña.	985	Rubledo de Abajo,	272
Hermosilla.	445	Rubledo de Arriba	448
La Parte.	286	Rucandio.	126
La Vid de Bureba,	602	Ozabejas,	426
Las Besgas,	576	Ojeda,	59
Terrazos,	487	Salas de Bureba,	2,025
Lenzes,	460	Salinillas,	141
Monasterio de Rodilla	3,070	Buezo,	60
Navas de Bureba,	308	Quintanabureba,	291
Oña,	2,260	Revillalcon,	109
Cereceda,	434	Santa María del Invierno	289
Penches,	434	Piedraita de Juarros.	174
Padrones,	359	Santa Olalla de Bureba	440
Pino,	318	Solas,	235
Castellanos de Bureba	465	Movilla,	71
Prádanos,	4,680	Solduengo,	329
Poza,	9,918	Barrio de Diaz Ruiz,	138
Quintanaelez,	274	Tamayo,	233
Marcillo,	442	Terminon,	280
Quintanilla Cabesoto,	407	Vallarta,	4,022
Soto,	403	Vileña,	550
Quintanaruz,	422	Zuñeda,	510

PARTIDO DE BURGOS.

Ages,	590	La Nuez de Abajo,	462
Albillos,	700	La Molina de Ubierna	438
Arcos,	3,471	Las Celadas,	267
Arlanzon,	740	Las Quintanillas,	4,555
Arroyal,	654	Las Revolvedas,	441
Atapuerca,	545	Lodoso,	545
Abellanosa del Páramo	4,465	Los Ausines,	980
Arenillas de Muño.	442	Los Tremellos,	435
Arroyo de Muño,	461	Modubar la Cuesta,	54
Barrios de Colina,	332	Modubar de S. Cibrian	332
Buniel,	4,205	Mata,	74
Barrio Temiño,	246	Mansilla,	222
Brieba,	409	Marmellar de Abajo	425
Cortes,	4,529	Marmellar de Arriba,	283
Castrillo Rucios,	403	Mazuelo,	435
Cabia,	1,743	Medinilla,	321
Carcedo de Burgos.	300	Modubar la Emparedada	225
Cardeñadizo,	706	Mozoncillo,	282
Cardeñajimeno,	390	Miñon,	218
Cardeñuela Riopico,	331	Melgosa,	123
Castrillo del Val,	485	Olmos de Atapuerca,	322
Cayuela,	225	Ontomin,	2,008
Celada del Camino.	4,765	Ornillos del Camino,	908
Celadilla Sotobrin,	485	Orbaneja Riopico,	249
Cubillo del Campo,	234	Olmos Albos,	26
Cueva de Juarros,	402	Palacios de Benaber,	1,092
Cuzcurrita de Juarros	404	Palazuelos de la Sierra	436
Cobos,	435	Páramo,	226
Cubillo la Cesar,	446	Pedrosa Riourbel,	4,272
Cojobar,	425	Pedrosa de Muño,	182
Celada la Torre,	370	Peñaorada,	211
Cotar,	487	Pelilla,	19
Espinosa de Juarros,	38	Quintanilla Riopico,	248
Castañares,	242	Quintanadueñas,	4,040
Estepar,	805	Quintanaortuño,	922
Espinosa de S. Bartolomé	67	Quintanapalla,	4,255
Frandoñez,	983	Quintanilla Pedro Abarca	445
Fresno de Rodilla,	417	Quintanilla Morocisla,	344
Galarde,	406	Quintanilla Somuño,	4,165
Gamonal,	5,935	Quintanilla las Carretas	250
Gredilla la Polera,	428	Rave de las Calzadas	4,050
Hiniestra,	84	Renuncio,	298
Hospital del Rey,	560	Revilla del Campo,	1,353
Huelgas,	7,140	Revillarruz,	344
Hontoria la Cantera,	433	Riocerezo,	832
Hormaza,	546	Rioseras,	4,140
Huermeces,	4,483	Robredo Sobresierra.	73
Humienta,	405	Robledo Temiño,	207
Herramel,	416	Ros,	700
Ibeas de Juarros,	550	Rubena,	850
Isar,	4,150	Royales del Páramo,	422
Las Hormazas,	4,422	San Juan de Ortega,	96

San Medel,	334	Vivar del Cid	323
San Pedro Cardena,	47	Villacienzo	443
San Millan de Juarros ^s	280	Villamorico	95
S. Pantaleon del Páramo	88	Vilviestre de Muñó	325
Saldaña.	305	Villafria	490
Salguero de Juarros,	184	Villagonzalo Pedernales	4,070
San Adrian,	368	Villagutierrez,	277
San Mamés.	423	Villalvilla de Burgos.	467
San Pedro Samuel.	492	Villamel de la Sierra	277
Santa Cruz de Juarros	4,162	Villanueva Matamala.	114
Santa Maria Tajadura	436	Villariego.	505
Santibañez Zarzaguda	2,823	Villarmentero.	330
Santobenia.	310	Villarmero.	376
Sarracin.	482	Villasur de Herreros.	443
Sotopalacios.	595	Villaverde Peñarada,	548
Sotrajero.	614	Villavieja.	277
Susinos.	630	Villayerno,	530
Tardajos.	4,957	Villayuda ó la Ventilla	395
Tobes y Raedo.	234	Villorajo.	570
Temño.	97	Villorove.	196
Villanueva Rio-Ubierna	464	Venta de Revillaruz.	114
Villagonzalo Arenas.	98	Urones.	368
Villalonquejar.	174	Urrez.	277
Villatoro.	4,200	Ubierna.	822
Villimar.	4,094	Uzquiza.	442
Villalval.	152	Zaldiendo.	463
Villamiel de Muñó.	169	Zumel.	345
Villalvilla Sobresierra	75		

PARTIDO DE CASTROGERIZ.

Arenillas de Riopisuerga	3,068	Pedrosa del Principe,	4,360
Barrio de Muñó.	378	Revilla Vallejera,	4,524
Belbimbre,	323	Sasamon,	5,210
Cañizar de los Ajós,	718	Santiuste,	50
Castellanos de Castro	554	Tamaron,	507
Castrillo Matajudios,	858	Torrepedierna,	60
Castrillo Murcia,	4,337	Valtierra,	252
Castrogeriz,	40,580	Vallejera,	334
Citores del Páramo,	296	Valles,	4,952
Grijalba,	645	Vilaldemiro,	615
Hinestrosa,	574	Villamedianilla,	439
Hontanas,	865	Villanueva Argañó,	560
Ito del Castillo,	674	Villquiran de los Infantes	270
Iglesias,	4,635	Villquiran de la Puebla	341
Yudego y Villandiego	4,371	Villanueva,	343
Los Balbases,	4,098	Villasandino,	5,076
Melgar de Fernamenta,	41,596	Villasidro,	374
Olmillos,	336	Villasilos,	4,347
Padilla de Abajo,	2,060	Villaverde Monjina,	925
Padilla de Arriba,	2,508	Villazopeque,	441
Palacios de Riopisuerga	433	Villoveta,	4,267
Palazuelos de Pampliega	999	Vizmalo,	492
Pampliega,	6,560	Manciles,	348
Pedrosa del Páramo,	560		

PARTIDO DE LERMA.

Avellanosa de Muño.	342	Quintanilleja.	44
Basconcillos de Muño.	30	Ruyales del Agua.	322
Castrillo Solarana	487	Rabé de los Escuderos	454
Cebrecos.	409	Retuerta.	4,343
Ciaddoncha.	931	Revilla Cabriada,	349
Cobarrubias.	4,682	Revenga.	213
Cogollos.	4,215	Santillan.	40
Cuevas de San Clemente	495	Santa Cecilia.	472
Iglesia Rubia.	165	Santa María del Campo	3,992
Lerma.	7,695	Santa Inés.	671
Madrigal del Monte.	511	Tornadijo.	434
Madrigalejo	515	Tordomar.	4,370
Montuenga.	277	Tordueles.	264
Mahamud.	2,002	Torrealla del Monte.	368
Mazueta.	610	Torrepedre Hont ^a y Ret ^o	625
Mecerreyes	4,425	Urá.	66
Mazariegos.	125	Villoviado.	96
Olmillos de Muño.	236	Valdorros.	273
Paules del Agua.	234	Villahoz.	4,692
Peral de Arlanza.	645	Villaverde del Monte.	258
Pinilla.	62	Villalmanzo.	4,777
Presencio.	4,835	Villamayor de los Montes	4,171
Puentedura.	4,052	Villangomez.	420
Quintanilla del Agua	4,047	Villafuertes.	186
Quintanilla la Mata.	2,430	Zael.	525

PARTIDO DE VILLARCAYO.

Aldeas de Medina.	4,790	Merindad de Cast ^a la Vieja	5,438
Aforados de Moneo.	619	Merindad de Cuestaurria	3,843
Aforados de Losa.	530	Merindad de Montija.	2,985
Berberana.	932	Merindad de Sotoscueva	3,480
Bocos.	543	Merindad de Valdeporres	4,687
Espinosa los Monteros	7,055	Merindad de Valdivielso	6,689
Huidobro.	220	Part ^o de la Sa ⁿ en Tobalina	630
Junta de la Cerca.	4,048	Relloso.	254
Junta de Oteo.	2,219	Valpuesta.	346
Junta de Puente de	429	Villaescusa del Butron	245
Junta Riolosa.	555	Villarcayo.	3,940
Junta de San Martin	650	Valle de Manzanedo.	4,255
Junta Traslaloma.	4,539	Valle de Tobalina.	4,580
Junta de Villalba de Losa	4,378	Valle de Mena y Tudela	9,179
Jurisdiccion de S. Zadornil	615	Villarias.	88
Medina.	10,536		

PARTIDO DE MIRANDA.

Ameyugo.	4,200	Obarenes,	436
Altable.	713	Oron,	4,046
Añastro.	680	Pancorbo.	9,092
Ayuelas.	693	Puebla de Arganzon.	3,094
Bugedo.	555	Portilla,	104
Bozío,	252	Silanes,	240
Condado de Treviño.	43,550	Suzana,	290
Encio,	478	Santa Gadea,	4,114
Ircio,	431	Sta. María Rivarredonda	2,115
Guinico,	177	Valverde de Miranda	439
Miranda,	43,373	Valluércanes,	4,175
Miraveche,	4,025	Villanueva del Conde	555
Moriana,	183	Ventosa de Miranda,	32
Montañana,	487	Villanueva Soportilla.	346

PARTIDO DE SALAS.

Arroyo de Salas.	448	Palacios de la Sierra.	3,075
Barbadillo de Herreros	866	Pinilla de los Moros,	210
Barbadillo del Mercado	2,306	Piedrahita de Muño,	323
Barbadillo del Pez,	4,030	Quintanilla las Viñas,	319
Campolara,	677	Quintanalara,	278
Canicosa,	875	Quintanar de la Sierra	4,494
Carazo.	747	Quintanilla Cabrera,	431
Cascajares de la Sierra	240	Regumiel,	95
Castrillo la Reina,	4,580	Riocabado,	557
Castrovido,	253	Rupelo,	119
Contreras,	717	Salas,	2,703
Cuvillejo,	166	S. Millan de Lara,	600
Hortigueta,	358	Terrazas,	487
Oyuelos de la Sierra,	277	Tinieblas,	182
Jaramillo de la Fuente	464	Tañabueyes,	435
Jaramillo Quemado.	312	Torrelara,	173
Jurisdiccion de Lara,	277	Vilbiestre del Pinar,	4,765
La Revilla y Ahedo.	692	Villaspasa,	254
Mambrilla de Lara.	480	Villanueva de Carazo	158
Monasterio de la Sierra	417	Villoruebo,	233
Monterrubio,	464	Vizcainos,	351
Mazuco de Lara,	283	Valle de Valdelaguna	4,940
Neila,	4,923		

PARTIDO DE SEDANO.

Ayoluengo,	78	Orbaneja del Castillo,	324
Alfoz de Bricia,	882	Pesadas,	520
Alfoz de Santa Gadea	405	Pesquera de Ebro,	322
Bañuelos del Rudron,	454	Quintanajuar.	444
Cernégula,	334	Quintanaloma,	288
Cuvillo del Rojo,	349	Quintanilla Sobresierra	433
Cuvillo del Butron,	76	Quintanarrio,	35
Ceniceros,	46	Quintanilla Escalada,	409
Cobanera,	417	Santa Cruz del Tozo,	447
Cortiguera,	118	Sargentos de la Lora,	202
Escalada,	349	S. Andres de Montearado	94
Fuenteurbel,	423	Santa Coloma,	451
Fresno de Nidaguila,	32	Sedano,	4,034
Gredilla de Sedano,	230	S. Felices,	225
La Raz.	73	Turzo,	447
Lorilla,	61	Tablada del Rudron,	337
La piedra,	216	Terradillos de Sedano	225
Masa.	510	Tuvilla del Agua,	262
Moradillo de Sedano,	222	Valdeajos,	425
Moradillo del Castillo,	424	Valdelateja,	133
Mozuelos,	89	Valle de Hoz de Arreba	2,125
Nocedo,	74	Valle de Valdevezana	4,095
Nidaguila,	220	Valle de Zamanzas,	439

PARTIDO DE VILLADIEGO.

Acedillo, , , ,	129	Rebolledo la Torre,	420
Amaya, , , ,	524	Rebolleda, , , ,	109
Arenillas, , , ,	380	Rezmondo, , , ,	211
Arcellares, , , ,	431	Robledo Traspaña, ,	128
Albacastro, , , ,	77	Rioparaiso, , , ,	140
Bustillo del Páramo,	87	S. Mamés de Abar,	212
Barrios de Villadiego,	227	S. Martín de Humada	244
Barrio Panizares, ,	245	Sandobal de la Reina.	725
Brulles, , , ,	55	S. Quirce de Riopisuerga	749
Boada de Villadiego,	117	Sta. María Ananúñez,	129
Barrio S. Felices, ,	199	Sordillos, , , ,	239
Castrillo Riopisuerga,	323	Sotovellanos, , , ,	268
Castromorca, , , ,	232	Sotresgudo, , , ,	592
Coculina, , , ,	320	Salazar de Amaya, ,	470
Cuevas de Amaya, ,	297	Talamillo,	134
Congosto, , , ,	126	Trashaedo.	163
Castreñas, , , ,	490	Tagarrosa.	128
Cañizar de Amaya,	268	Tápia.	425
Fuencivil, , , ,	97	Tobar.	368
Fuentaliente de Puerta	90	Tablada de Villadiego.	73
Fuenteobra, , , ,	146	Villahernando. . . .	92
Guadilla Villamar, ,	629	Villalivado.	94
Ormazuela, , , ,	122	Villaute.	125
Oyos del Tozo, , ,	89	Vasconcillos del Tozo.	63
Inojal de Riopisuerga	114	Villanoño.	56
Humada, , , ,	185	Urbel del Castillo. .	267
Hormicedo, , , ,	69	Valtierra de Alvacastro	73
Icedo, , , ,	50	Villela.	142
Los Barcáceres, , ,	154	Villadiego.	7,256
Los Ordejones, , , ,	327	Villahizan de Treviño.	206
Melgosa, , , ,	137	Villalva junto Villadiego	277
Mahallos, , , ,	89	Villamayor de Treviño	472
Nuez de Arriba, , ,	337	Villamartin.	135
Olmos de la Picaza,	339	Villanueva de Odra.	478
Prádanos del Tozo,	92	Villanueva de Puerta.	245
Palacios de Villadiego	137	Villavedon.	170
Puentes de Amaya,	63	Villegas.	1,498
Quintanilla la Presa,	92	Villusto.	364
Quintana del Pino, ,	23	Valle de Valdelucio.	175
Quintanilla Riofresno.	343	Zarzosa de Rio Pisuerga	478
Rebolledo, , , ,	206		

PARTIDO ADMINISTRATIVO DE ARANDA.

Acinas.	739	Guzman, , , ,	1,775
Adrada de Haza. . .	1,556	Gete, , , ,	31
Anguis.	1,587	Castroceniza, , , ,	174
Aranda.	27,080	Huerta de Rey, , ,	4,054
Arandilla.	351	Hinojar del Rey, , ,	480
Arauzo de Mielys u Barrio	3,255	Hontoria del Pinar,	2,065
Arauzo de Salce. . .	458	La Aguilera, , , ,	2,274
Arauzo de Torre. . .	305	La Gallega, , , ,	812
Haza.	241	La Horra, , , ,	3,982
Aldea del Pinar. . .	338	La Sequera, , , ,	439
Baños de Valdearados	1,340	La Vid, Guma Zuzones	626
Bertangas.	506	Mambrilla de Castrejon	1,625
Bahábon.	1,195	Mantolar, , , ,	368
Boada de Roa. . . .	1,137	Milagros, , , ,	1,211
Brazacorta.	574	Moncalvillo.	853
Briongos.	220	Moradillo de Roa, ,	1,358
Barriosuso.	87	Nava de Roa, , , ,	4,260
Cuzcurrita de Aranda	123	Nebreda, , , ,	649
Cabañes de Esgueva.	430	Navas de Ontoria, ,	282
Cabezón de la Sierra.	591	Hoyales de Roa, , ,	2,005
Campillo.	1,360	Olmedillo de Roa, ,	3,430
Caleruega.	810	Ontangas, , , ,	873
Castrillo la Vega. .	2,330	Ontoria de Valdearados	1,532
Cilleruelo de Abajo.	545	Oquillas, , , ,	632
Cilleruelo de Arriba.	520	Pardilla, , , ,	1,050
Ciruelos de Cervera.	605	Pedrosa de Duero, ,	1,266
Coruña del Conde, .	787	Peñalba de Castro, ,	429
Cueva de Roa, . . .	424	Pineda Trasmonte, ,	416
Espinosa de Cervera,	740	Pinilla los Barruecos,	742
Fontioso,	371	Pinilla Trasmonte, ,	1,590
Fresnillo de las Dueñas	1,342	Peñaranda y Casanova.	4,170
Fuentecen,	3,000	Pinilla de Esgueva,	216
Fuentenebro,	2,762	Quintanilla del Coco,	228
Fuente Espina, . . .	3,734	Quemada, , , ,	1,260
Fuente Cesped, . . .	4,600	Quintanamanvirgo, ,	1,702
Fuente molinos, . . .	593	Quintana del Pidío, ,	2,760
Fuente Lisandro, . .	1,697	Quintanarraya, , ,	484
Gumiel de Izan, . . .	7,704	Rabanera del Pinar.	793
Gumiel del Mercado,	6,600	Roa, , , ,	11,008

Royuela, , , ,	1,185	Valverde, , , ,	41
Sinovas, , , ,	323	Santivañez de Esgueva.	355
S. Juan del Monte, ,	1,410	Ventosilla, , , ,	14
S. Martín de Rubiales	3,883	Vadocondes. , , ,	3,570
Sta. Cruz de la Salceda	1,740	Valcavado de Roa, ,	205
Sta. María Mercadillo	480	Valdeande, , , ,	560
Solarana, , , ,	555	Valdezate, , , ,	2,410
Sto. Domingo de Silos	2,044	Villaescusa de Roa,	778
Santibañez del Val,	348	Villafruela. , , ,	1,141
Sotillo de la Rivera,	4,300	Villalba de Duero, ,	1,027
Terradillos de Esgueva	131	Villalvilla de Gumiel.	348
Tejada, , , ,	545	Villanueva de Gumiel	460
Tórtoles, , , ,	2,565	Villovela, , , ,	1,327
Torresandino, , , ,	1,717	Villatuelda, , , ,	435
Torregalindo, , , ,	207	Zazuar,	2,110
Tubilla del Agua y Quin-			
tanilla los Caballeros,	262		

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial núm. 37, 2.ª columna, línea 27 donde dice Fresno de Riotiron, 13, 1, 6, sustituto 1, léase Cerezo de Riotiron 13, 1, 6, sustituto 1.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

D. Manuel Criado Ferrer, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que en el concepto de acreedores ú otra cualquiera se crean con derecho á los bienes fincados al fallecimiento de D. Vicente Lopez, vecino que fué y del comercio de esta ciudad, para que en el término de veinte dias se presenten en este Juzgado á deducirle en legal forma, apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Pues así lo tengo acordado en providencia dictada en el expediente de testamentaria del mismo. Dado en Burgos á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Manuel Criado Ferrer.—Por mandado de su Señoría, Manuel Arnaiz.

Juzgado de primera instancia de Briviesca.

Licenciado D. Manuel Lopez Ortiz, Abogado del Ilustre colegio de la ciudad de Burgos, y Juez de primera instancia de esta villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primera vez á Eleuterio Leiba, natural de Cuzcurrita Rio Tiron, para que en el término de nueve dias se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que pende en este Juzgado sobre supuesto robo de tres Napoleones y un pañuelo de seda, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y la causa se sustanciará en su ausencia y reveldía. Dado en Briviesca á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Manuel Lopez Ortiz.—Por su mandado, Juan Manuel Ruiz y Cuevas.

Juzgado de primera instancia de Briviesca.

Licenciado D. Manuel Lopez Ortiz, Abogado del Ilustre colegio de la ciudad de Burgos y Juez de primera instancia de esta Villa de Briviesca y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía Eclesiástica colativa fundada en la Iglesia Parroquial de Poza por D. Juan Guemes Martinez, vecino que fué de ella, para que le deduzcan en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno; en la inteligencia de que trascurrido que sea este término sin realizarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Briviesca á veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos cincuenta y seis.—Manuel Lopez Ortiz.—Por su mandado. Severo de Navas.